

Bioterrorismo: amenaza para el Estado colombiano. Análisis biopolítico en el marco de la seguridad nacional¹

Bioterrorism: a threat to the Colombian State.
Biopolitical analysis in the framework of national security

Javier Hernando Conde Mesa 

Estudiante del Doctorado en Bioética
Universidad Militar Nueva Granada - Colombia
Correo electrónico: javier.conde@unimilitar.edu.co
ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-7152-9399>

Resumen

Se realiza una investigación en los campos de acción sicosocial y político del Estado colombiano soportado en un proceso de revisión documental con un enfoque cualitativo cuyo propósito

1 Artículo como producto de investigación y requisito exigido en el plan de estudios del programa Doctorado en Bioética de la Facultad de Educación y Humanidades. Universidad Militar Nueva Granada. Bogotá (Colombia).

Cómo citar este artículo:

Conde Mesa, J. H. (2022). Bioterrorismo: amenaza para el Estado colombiano. Análisis biopolítico en el marco de la seguridad nacional. *Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas*. 52(137), pp. 386-405.

doi: <https://doi.org/10.18566/rfdcp.v52n137.a02>

Recibido: 12 de junio de 2020

Aprobado: 02 de diciembre de 2021

es describir, en principio, los conceptos, elementos, características y algunas de las teorías más representativas del terrorismo y su transición al bioterrorismo, con el ánimo de establecer el impacto generado en los intereses y objetivos nacionales en el marco de los principios bioéticos, la biopolítica y el bioderecho en concordancia con los postulados legales, normativos y doctrinarios de la seguridad nacional. Así, el objetivo propuesto es establecer desde la biopolítica porqué el bioterrorismo se convierte en una amenaza para el Estado colombiano en el marco de la seguridad nacional, transformándose en una herramienta de apoyo para la toma de decisiones por parte del alto mando militar colombiano y el conductor político del Estado; permitiendo el diseño, la formulación y desarrollo de políticas públicas, así como las disposiciones necesarias para mitigar los riesgos generados por el bioterrorismo con miras al alcance de los objetivos e intereses nacionales tomando como eje de análisis este fenómeno, su impacto en la supervivencia humana de cara al principio bioético de vulnerabilidad.

Palabras clave

Terrorismo, bioterrorismo, bioética, biopolítica, bioderecho, Estado colombiano, seguridad nacional, objetivos nacionales, intereses nacionales, principio de vulnerabilidad.

Abstract

A research process is carried out in the fields of psychosocial and political action of the Colombian State, supported by a document review process with a qualitative approach, whose purpose is to describe, at first, the concepts, elements, characteristics, and some of the most representative terrorism theories and its transition to bioterrorism, to establish the impact generated on national interests and objectives, within the framework of bioethical principles, biopolitics, and biolaw in accordance with the legal, normative, and doctrinal postulates of national security. Thus, the proposed objective is to establish from biopolitics, why bioterrorism becomes a threat to the Colombian State within the framework of national security, becoming a tool of support to the Colombian military high command and the political leader of the State in decision-making; allowing the design, formulation, and development of public policies, as well as the necessary provisions to mitigate the risks generated by bioterrorism, with a view to achieving national objectives and interests, taking as axis of analysis the phenomenon of bioterrorism, its impact on human survival in the face of the bioethical principle of vulnerability.

Keywords

Terrorism, bioterrorism, bioethics, biopolitics, biolaw, Colombian estate, national security, national goals, national interests, principle of vulnerability.

Introducción

La bioética pone de relieve que la búsqueda de conocimiento se da a través del trabajo conjunto y coordinado de disciplinas que permitan una mejor comprensión y análisis de los objetos y fenómenos que le aplican, permitiendo a la comunidad global gozar de la solución de condiciones problemáticas existentes, con la participación de los diferentes campos del saber, así como de sus actores intervinientes. En el presente artículo se considera en primer lugar el poder del Estado colombiano representado en sus diferentes campos de acción (económico, político, militar y sicosocial)², y el fenómeno del bioterrorismo como amenaza para éste, en segundo lugar.

Kottow (2003), en su obra *“Bioterrorismo, biodefensa, bioética”*, establece un punto de inflexión bastante interesante que ha sido referente para la población global de cara al estudio del fenómeno del terrorismo y su tránsito al bioterrorismo:

A raíz de la hecatombe del 11 de septiembre de 2001, se han sucedido una serie de reacciones políticas y académicas que obligan a revisar esta distancia entre bioética y violencia extremista. La amenaza de terrorismo por medios biológicos y las respuestas estratégico-militares que ha provocado son realidades sociales frente a las cuales la bioética no puede quedar indiferente y silenciosa. (p.298).

La bioética permitirá visualizar tanto individual como colectivamente los eventos enmarcados como terroristas y facilitará apropiar explicaciones lógicas de su ocurrencia, así como el efecto generado en la especie humana, condición que hace necesario realizar un análisis en el marco de la biopolítica. En complemento, Ramírez (2014), plantea:

Las dimensiones que el terror genera son muy complejas, en una sociedad como la colombiana que ha visto acontecer su historia reciente en una sucesión de eventos terroristas sin fin. Es fácil perder la sensibilidad y razón en una cadencia de esta naturaleza y la capacidad de reflexión ante la crisis social. (p.64).

2 Campos del poder del Estado, definidos en el Manual de Doctrina para la Movilización Nacional de las Fuerzas Militares de Colombia (FFMM 4-20). Reservado. 1999 (2a Edición).

Por ello, se adelantará un análisis crítico y reflexivo, soportado en la revisión documental que, desde la bioética y la biopolítica, arroje resultados que permitan ser tomados como referentes para la toma de decisiones por parte del alto mando militar y el conductor político del Estado colombiano, con miras a la formulación e implementación de políticas públicas para contener el fenómeno del bioterrorismo, considerar la vulnerabilidad generada y los eventuales riesgos observados, en el marco de la seguridad nacional.

El objetivo del presente artículo consiste en establecer, desde la biopolítica, porqué el bioterrorismo se convierte en una amenaza para el Estado colombiano, con el propósito de que sirva como instrumento para la formulación de políticas públicas para combatirlo, dado su impacto en la supervivencia humana, frente al principio bioético de vulnerabilidad.

Inicialmente se analizan los elementos constitutivos y las modalidades más representativas del terrorismo así como su tránsito al bioterrorismo; de manera seguida, se establecen los aspectos y las condiciones que convierten al bioterrorismo en una amenaza para el Estado colombiano en el marco de la seguridad nacional; en complemento y como resultado del proceso de investigación realizado, se examina el fenómeno del bioterrorismo y su impacto en la supervivencia humana con relación al principio bioético de vulnerabilidad; y por último, se presentan las respectivas conclusiones que permitirán realizar un estudio crítico del fenómeno, objeto de estudio, de cara a la bioética, la biopolítica y el bioderecho.

Método

Con la metodología utilizada para la recopilación, construcción y análisis de la información se realiza un recorrido desde el nivel exploratorio, se aborda lo descriptivo, se articula lo analítico, y se genera interés en lo comparativo y lo explicativo, se permite finalmente agotar el paradigma hermenéutico; se soporta en un enfoque de tipo cualitativo, cuyo diseño se estructura bajo la modalidad de teoría fundamentada desde las características, condiciones y tránsito que realiza la amenaza del terrorismo hasta su consolidación como bioterrorismo. El campo de investigación se soporta de manera esencial en la documentación de tipo doctrinario, normativo, procedimental y legal vigente, aplicable a la seguridad nacional para el Estado colombiano.

Las categorías de análisis son el terrorismo, el bioterrorismo, el concepto de amenaza, la bioética, la biopolítica, la seguridad nacional y el principio de vulnerabilidad. La técnica de recolección de la información se basó en la revisión documental propia del sector defensa colombiano y demás entidades que facilitan el desarrollo de la acción unificada del Estado, dada la necesidad de realizar un estudio que facilita un acercamiento al fenómeno objeto de análisis, así como la importancia de establecer por qué lo convierte en una amenaza para el Estado colombiano y los intereses nacionales, finalmente se presentan unas conclusiones en el marco del bioderecho.

El terrorismo y su transición al bioterrorismo

El fenómeno denominado terrorismo, nace de la definición de terror y trae consigo el término miedo, condiciones que traen consigo fuertes consecuencias de tipo psicológico y físico que, a la postre, impactarán el desempeño funcional de los seres humanos afectados haciéndolos vulnerables, generando la condición de víctimas directas o indirectas como consecuencia de la acción terrorista soportada en el uso de la violencia y por consiguiente, afecta la supervivencia de los vivientes.

La Organización de las Naciones Unidas (ONU, 2008), presenta su definición de *terrorismo* frente a la vulneración de los derechos humanos (DDHH) y a la lucha que contra esta amenaza ha emprendido la ONU:

Por terrorismo se entienden comúnmente actos de violencia dirigidos contra los civiles procurando objetivos políticos o ideológicos [...] el terrorismo incluye «actos criminales con fines políticos concebidos o planeados para provocar un estado de terror en la población en general, en un grupo de personas o en personas determinadas», y que esos actos son «injustificables en todas las circunstancias, cualesquiera sean las consideraciones políticas, filosóficas, ideológicas, raciales, étnicas, religiosas o de cualquier otra índole que se hagan valer para justificarlos». (p. 6).

El terrorismo es una forma violenta de someter psicológica, moral y físicamente a una, o a un grupo de personas. Para esto los grupos terroristas utilizan diferentes modalidades del fenómeno, según Rodríguez 2012, en su obra “El terrorismo y nuevas formas de terrorismo” (pp.72-85), presenta de manera general los tipos más comunes:

- *Terrorismo de Estado*: Se realiza con el ejercicio del poder estatal, con el cual se quiere lograr el control de una población determinada. Se utilizan diferentes métodos, pero generalmente, es por medio de las Fuerzas Armadas y del cuerpo de Policía para poder conseguir la represión de las personas que no estén de acuerdo con las decisiones tomadas o las medidas ejercidas.
- *Terrorismo nacionalista*: El objetivo de este tipo de terrorismo es exclusivamente político. Un grupo de personas se reúne en un sitio determinado, con el propósito de defender los derechos de la nación en contra de las violaciones hechas por otros países o regiones.
- *Terrorismo internacional o terrorismo global*: Un grupo de personas logra instalar el terror en un grupo de países, que no necesariamente deben ser concomitantes. Los métodos utilizados son los menos ortodoxos, tales como las amenazas, la ejecución de personas, la explosión de bombas, y atentados suicidas. La violencia es una de sus características más sobresaliente.
- *Ciberterrorismo*: Nace con el aumento y empleo de la tecnología informática. Los terroristas utilizan dispositivos tecnológicos de primera calidad, como son computadoras, celulares, programas de televisión y de internet. Su finalidad es ocasionar miedo en la población, dada la capacidad de rápida difusión que tienen estos medios informáticos, dado el vertiginoso avance de la tecnología. En ocasiones también se utiliza como medio de extorsión, para lograr beneficios económicos.
- *Narco terrorismo*: Se da por la agrupación de las mafias del narcotráfico con finalidades distintas y múltiples, pero es usual que se unan con el objetivo de lograr sus actos criminales de forma paralela con grandes ingresos proporcionados como resultado de esta actividad ilícita.
- *Terrorismo nuclear*: Se utiliza como medio de destrucción masiva, tal es el caso de las bombas atómicas, para lograr su cometido. La imposibilidad de defensa de muchos países ante este tipo de atentados, deja a un país frenado. Los daños ocasionados perduran por muchos años y dejan secuelas en las personas que logran sobrevivir, las cuales en su mayoría son físicas.

Aludiendo al estudio desarrollado por connotados autores y reconocidas instituciones del orden global, respecto al tránsito realizado por el fenómeno del *terrorismo* a su estadio de *bioterrorismo*, se presentan algunas definiciones de interés para el análisis que nos ocupa:

La transición que realiza el terrorismo a otras modalidades y escenarios, incluido el bioterrorismo, son acciones que atentan contra los derechos

humanos y los derechos fundamentales esenciales. El bioterrorismo global impacta a la salud pública y su estudio se ha centrado en temas esencialmente clínicos y sanitarios. Oromi (2002) afirma que:

El primer caso descrito de bioterrorismo de la historia se remonta al siglo XIV (peste en Kaffa) [...] pero ya en el siglo XVIII, poblaciones casi enteras de indios norteamericanos fueron diezmadas por una contaminación intencionada con ropa portadora de viruela. (p.283).

Kottow (2003), describe al bioterrorismo potencialmente como un fenómeno letal de cara a la salud pública, que finalmente impactarán el desempeño funcional de los seres humanos afectados, dada su condición de víctimas:

El bioterrorismo es la peste desencadenada por un destructivo acto de voluntad, frente al cual cabe preguntar si la actitud moralmente más respetable sea la represalia violenta mediante complejas, pero dudosamente eficaces, estrategias de contraataque. Aun si la respuesta fuese afirmativa, la participación de la salud pública en estas tácticas bélicas le provocará un quiebre ético en la medida que sirva a intereses cívicos, legítimos o no, pero que están fuera del área de competencia y de responsabilidad moral de la medicina poblacional. (p.303).

En su artículo “Agentes del bioterrorismo: preparándose para lo imposible” Franco, Rodríguez y Santos (2005), presentan la definición de bioterrorismo y las características que deben poseer ciertos agentes infecciosos para ser considerados como armas biológicas:

El bioterrorismo consiste en el uso intencional o amenaza de utilizar agentes biológicos, ya sea el propio agente infeccioso o sus productos para causar la muerte o enfermedad en humanos, animales o plantas con el objetivo de intimidar a gobiernos y sociedades en beneficio de causas ideológicas particulares [...] las características que ciertos agentes infecciosos deben poseer para ser considerados como armas biológicas: 1. Que causen elevada morbilidad y mortalidad. 2. Que se transmitan de persona a persona. 3. Que tengan una baja dosis infecciosa. 4. Que sean altamente infectantes al ser diseminados como aerosol y, por tanto, tengan la capacidad para causar grandes brotes. 5. Que no exista una vacuna contra el agente o que ésta sea de disponibilidad limitada. 6. Que exista el potencial para ser producido a gran escala. 7. Que se trate de un agente estable en el medio ambiente. (pp. 695-696).

Por su parte, Interpol (2020), establece que el bioterrorismo consiste en “la liberación intencionada de virus, bacterias, toxinas u otros patógenos con el fin de causar enfermedades a personas, animales o plantas, o de provocar su muerte”. Respecto a su condición de amenaza potencial, la Interpol plantea que:

El bioterrorismo es una amenaza real. La información de la que se dispone actualmente revela que tanto las personas como los grupos terroristas y los delincuentes tienen la capacidad y el ánimo de usar agentes biológicos para provocar daño a la sociedad [...] El daño causado por un suceso de este tipo puede alcanzar magnitudes insospechadas, al provocar un gran número de contagios y de muertes, y sembrar el miedo y el pánico a escala mundial. (Interpol, 2020).

En desacato de los Derechos Humanos (DDHH)³, el Derecho Internacional Humanitario (DIH) y el Derecho Internacional de los Conflictos Armados (DICA), los Estados buscan garantizar su autonomía, supervivencia y el cumplimiento de sus objetivos e intereses nacionales, indistintamente de los métodos utilizados. Un ejemplo, fue el uso del poder militar (específicamente el poder aéreo) en las operaciones de bombardeo realizadas en Siria, en el mes de abril del año 2018. Allí se cuestionó y señaló ante la comunidad internacional, puntualmente ante la Organización de las Naciones Unidas (ONU) sobre el uso de armas de destrucción masiva, convirtiendo además a ese sofisticado tipo de armas en atractivas para fines tanto de aplicación del poder militar, como en apoyo a organizaciones terroristas. Sumado a que esta tipología de armamento *no convencional* es altamente destructiva y requiere de un pequeño margen de tiempo para generar efecto en la integridad del ser humano.

El bioterrorismo: amenaza para el Estado colombiano

La transición y el camino recorrido por el terrorismo para convertirse en bioterrorismo, hace que sea clínico y de la salud pública, situación de amplia complejidad que atenta directamente contra la supervivencia humana, la vida de las especies y la integridad de los ecosistemas, condición que debe ser priorizada para la formulación de políticas públicas y sus consecuentes tecnologías, como eventual factor desestabilizador de los fines esenciales

3 DDHH (Derechos Humanos), tienen su origen en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH), promulgada por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en el año de 1948.

del Estado⁴, entre los cuales se destaca “mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo” (Constitución Política de Colombia [C.P.], 1991, art. 2).

El bioterrorismo genera una situación de alta complejidad en el marco de la salud pública y la seguridad nacional, porque no es fácil de tipificar entre los daños sociales y las reacciones que son conocidas. El bioterrorismo puede operar con células intrasociales, generando un pánico moral, pero en gran medida es un riesgo por su falta de ser predecible. No obstante, por no ser producto de acciones humanas entendibles y por ello controlables, toma el bioterrorismo caracteres de peligro en similitud con las catástrofes telúricas y también de amenaza, en tanto busca imponer y modificar conductas y políticas. (Luhmann, 1991).

El 13 de enero de 1993 el gobierno colombiano en representación del Estado firmó la “Convención sobre Armas Químicas”, la cual entró en vigor para el país el 5 de mayo del año 2000. Colombia aprobó esta Convención en su marco legislativo mediante la Ley 525 del 12 de agosto de 1999 que se soporta en cuatro pilares: el desarme químico (destrucción de las armas químicas e instalaciones para su producción o su reconversión hacia fines pacíficos); la no proliferación (prevenir el resurgimiento de las armas químicas a través del control de las sustancias de uso dual); la asistencia y protección; y la cooperación internacional.

La Seguridad Nacional para el Estado colombiano, se define como “La situación en la cual los intereses de la Nación se hallan a cubierto de interferencias y perturbaciones substanciales” (Fuerzas Militares de Colombia, 1996, p. 21); siendo potenciales amenazas para los intereses nacionales el fenómeno del terrorismo y por vía propia el bioterrorismo. Dado su alcance e impacto en la supervivencia humana, la acción bioterrorista ha sido considerada como una amenaza para la comunidad global, siendo una preocupación para países como Estados Unidos, debido a la ocurrencia de hechos bioterroristas que de manera directa han afectado su seguridad nacional; por ello se ha establecido que los laboratorios clínicos tienen una labor importante en identificar agentes biológicos e informar a las autoridades.

4 Constitución Política de Colombia (1991). Título I “De los principios fundamentales”, artículo 2 “Fines esenciales del Estado”.

Un ejemplo puntual sucedió en el período comprendido entre el 4 de octubre y el 5 diciembre del 2001 en el Centro de Control y Prevención de Enfermedades (CDC) de Atlanta (Georgia), las autoridades locales y estatales de Salud Pública del Distrito de Columbia y los estados de Florida, Nueva Jersey, Nueva York y Connecticut reportaron once (11) casos confirmados de ántrax inhalado y siete (7) de tipo cutáneo en el mismo número de personas. La investigación epidemiológica mostró que el brote resultó del envío deliberado de esporas de *Bacillus Anthracis* por medio de paquetes y cartas repartidas por correo, y la contaminación por aerosoles durante su procesamiento, manejo, distribución y recepción (Barriga, 2002, p.126).

Posteriormente y de gran importancia para la seguridad global y regional son los contenidos del “Informe sobre salud en el mundo 2007, un porvenir más seguro, protección de la salud pública mundial en el siglo XXI”⁵, documento de la Organización Mundial de la Salud (OMS), en el cual se presentan aspectos de interés por su alto impacto en la salud humana global: amenazas para la salud pública en el siglo XXI, enfermedades epidemiógenas, enfermedades transmitidas por alimentos, brotes accidentales e intencionados (accidentes por sustancias químicas tóxicas, accidentes radio nucleares y desastres ambientales) y se hace un llamado a la colaboración de la comunidad global para afrontar las amenazas y riesgos que afectan la seguridad sanitaria. En este informe se hace referencia a la condición sanitaria en América Latina y por consiguiente a las naciones que la conforman.

Hoy en día, hablar del riesgo o la amenaza de sufrir un atentado terrorista en Colombia es algo a lo que nos hemos llegado a acostumbrar con gran rapidez, por ello, podemos contemplar que de forma reiterada, y hasta habitual, esta preocupación sigue presente, pues continúa mostrándose en los diferentes análisis de riesgo y estados de opinión a los que, regularmente y con cierta periodicidad, se someten a la opinión pública (Soteras & Pita, 2009, p.1).

Adicionalmente, se evidencia la preocupación generada en el ámbito investigativo de la Educación Superior colombiana, específicamente en el programa de Medicina veterinaria y Zootecnia de la Facultad de Ciencias Agropecuarias en la Universidad de Ciencias Aplicadas (UDCA)⁶, en donde de

5 Informe de la Organización Mundial de la Salud OMS (2007), entidad adscrita a la Organización de las Naciones Unidas.

6 Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales (UDCA). Monografía – Trabajo de grado “Enfermedades bacterianas zoonóticas con potencial riesgo bioterrorista alimentario en Colombia” (2017).

manera puntual, y tomando como soporte el estudio realizado por la OMS (2009), se plantea que:

[...]son una amenaza las enfermedades de tipo zoonótico para la salud mundial, aquellas bacterias que están presentes en los alimentos de origen animal y que pueden llegar a ser utilizadas con fines de una guerra biológica, como Salmonella, Escherichia coli entero hemorrágica, Listeria entre otras, que según la OMS (Organización Mundial de la Salud) figuran entre los patógenos de transmisión alimentaria más comunes.

En consecuencia, se hace necesario que el Estado colombiano y su conductor político garanticen el cumplimiento de los objetivos e intereses nacionales, fines esenciales del Estado, y por consiguiente su desarrollo y supervivencia, entre los que se encuentran la seguridad nacional como interés nacional vital, aspecto que actualmente se ve afectado por el terrorismo. Al respecto, Rodríguez (2012) plantea que “este fenómeno ha sido estudiado desde diferentes perspectivas, ha generado amplio debate a nivel global, pero al mismo tiempo como comportamiento ha cambiado nuestra forma de enfrentar la vida”.

Es de amplia relevancia el cuestionamiento realizado en el artículo “Bioética y Terrorismo: una mirada inaplazable”, en el que se menciona que la materialización de los atentados terroristas vulnera los derechos de los sujetos afectados de manera directa o indirecta (víctimas):

¿Y qué tiene que decir la bioética frente a esta realidad? Esta reflexión da una mirada al terrorismo y bioterrorismo, con el interés de formular y hacer aproximación bioética a las terribles consecuencias que para la vida tiene la actividad terrorista. (Ramírez, 2014, p.63).

Esta preocupante situación, debe ser asumida de manera frontal por el Estado colombiano como responsable de la convivencia y seguridad de sus nacionales, haciéndose necesario dinamizar el trabajo propio, como resultado de la Acción Unificada del Estado Colombiano (AUE) en diferentes áreas disciplinares que faculten una mejor comprensión y análisis del bioterrorismo, con el fin de permitir a la comunidad global, regional y nacional gozar de opciones y alternativas para la solución de la problemática expuesta, con la participación activa de los diferentes campos del poder o campos de acción (económico, político, militar, sicosocial y ambiental).

En complemento a lo anterior, es necesario indicar que a lo largo del período conocido como el “Conflicto Armado Interno en Colombia”, correspondiente a las últimas cinco décadas de nuestra historia patria, los Grupos Armados al margen de la Ley (GAML)⁷, puntualmente las Organizaciones Narco terroristas (ONT) Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) y el Ejército de Liberación Nacional (ELN), se han convertido en potenciales generadores del bioterrorismo a través de acciones armadas, tales como: atentados y voladuras a los oleoductos e infraestructura energética y crítica del país, atentados a unidades militares y policiales, y ataques armados sin distinción alguna a múltiples poblaciones de nuestra geografía nacional, con el uso de armas no convencionales y uso de artefactos explosivos improvisados, generando daños físicos y psicológicos a las comunidades, pérdidas irreparables a la integridad humana de los miembros de la Fuerza Pública y golpes irreparables a los ecosistemas e infraestructuras críticas del país.

El bioterrorismo y su análisis desde la bioética, la biopolítica y el bioderecho.

Según Cardona (s.f.) en su publicación “De la Bioética a la Biopolítica. Sus desafíos de cerca al Siglo XXI (Reflexiones sobre el conflicto armado colombiano)”, articula el concepto de bioética, partiendo desde el enfoque de bioética clínica (aplicada) y transitando a un segundo enfoque, es decir la bioética global:

La Bioética tuvo dos orígenes. Nace en 1971 de manera simultánea en dos lugares distintos: la primera la Bioética aplicada o clínica se origina en la Universidad de Georgetown con el médico André Hellegers, y la otra la Bioética global o ciencia de la vida empezó en la Universidad de Wisconsin, con Van Rensselaer Potter quien se pregunta por el futuro de la humanidad y de los sistemas biológicos a largo plazo.

Aspectos de estudio de gran interés para el desarrollo de la investigación propuesta, en el sentido que como se ha enfatizado anteriormente el

7 GAML (Grupos armados al margen de la Ley). Anteriormente denominados Organizaciones Narcoterroristas (ONT) y en la actualidad definidos como Grupos Armados Organizados Residuales (GAO) de las FARC y ELN.

bioterrorismo se ha materializado especialmente en los ámbitos de la bioética médica y salud pública:

El término “Bioética global” surge con Potter en los años ochenta, significando con ello que el concepto inicial de la Bioética no es suficiente de cara a los nuevos desafíos que tiene la humanidad. Será insuficiente si no se tiene en cuenta los cambios que está experimentando el paradigma científico de la ciencia moderna, y más que global debe ser una “Bioética profunda que demanda reflexión sobre las cuestiones de la supervivencia a largo plazo en términos de la naturaleza de la existencia humana”. (Cardona, s.f.).

A continuación, se presentan los cuatro principios generales de la Bioética, propuestos por Beauchamp y Childress (2011) y un principio adicional establecido por Novoa (2009), los cuales son de gran importancia para el análisis que nos ocupa ya que, en el marco de la bioética, la biopolítica y las ciencias jurídicas, soportarán la presente investigación aplicable al bioterrorismo:

- *Autonomía*: corresponde a la capacidad de la persona de tomar decisiones sobre uno mismo sin influencia externa, a su privacidad y autodeterminación. Este principio será susceptible de no ser aplicado cuando se produzcan situaciones en que la persona no pueda ser 100% autónoma o tenga autonomía reducida.
- *Beneficencia*: es la obligación y deber del profesional de actuar en beneficio al paciente u otras personas. Se pretende promover los intereses legítimos del paciente y suprimir al máximo sus prejuicios. Sería como “hacer lo mejor para el paciente”.
- *Justicia*: busca la igualdad y reducir la discriminación por razón ideológica, social, cultural, económica, de raza, género, orientación sexual, etcétera. Se reconoce que todas las personas tienen derecho a los beneficios de la medicina, o la psicología, por ejemplo.
- *No maleficencia*: se basa en la abstención de realizar actos intencionadamente dañinos a la persona. Es decir, no perjudicar injustificadamente o de forma innecesaria al otro.
- *Vulnerabilidad*: este principio lo define claramente Novoa (2009) quien afirma que “La vulnerabilidad ha recorrido un largo trayecto al interior de la bioética, en medio de los dilemas y problemas éticos que se desprenden de la atención en salud, y en relación con la experimentación con seres humanos”. (p.168).

Adicionalmente Novoa (2009), hace ver que la *vulnerabilidad* se proyecta a finales de los años noventa como un principio básico de la bioética en la propuesta europea, la vulnerabilidad se puede buscar en los instrumentos internacionales como son las declaraciones, códigos, cartas, que se han difundido después de la segunda guerra mundial, en lo relacionado con los problemas asociados a la investigación con seres humanos y la investigación terapéutica o diagnóstica de pacientes, trayectoria que hace parte de la llamada bioética comisionada; aspectos y condiciones que en gran medida son afectados por el bioterrorismo, fenómeno catalogado como amenaza para la supervivencia humana.

Dada la condición de incertidumbre y zozobra generada en el ser humano ante la inesperada fenomenología terrorista y bioterrorista, se cita a pensadores europeos como Soteras y Pita (2009), quienes en su artículo “Posibilidad real de materialización de la amenaza NRBO por grupos terroristas en España” comparten algunos interrogantes relativos a la posibilidad real de que la amenaza nuclear, radiológica, biológica y química (NRBO) se materialice de una forma tal que pueda devastar a significativos grupos poblacionales:

A la dificultad de detección de los agentes biológicos se une la complejidad de diferenciación entre un caso natural de uno intencionado, al igual que la posibilidad de “no reivindicación” del mismo lo que tendría consecuencias impensables en la actualidad. A este panorama se le unen las discusiones, en todos los ámbitos sociales, sobre los problemas éticos referidos a sus desarrollos de investigación “bioética”, a sus ámbitos de empleo “biopolítica” y a su control y normalización “bioderecho” (Soteras y Pita, 2009, p.4).

Por otro lado, sobre la biopolítica y su amplia relación con el bioderecho, Tejada (2010) presenta una correlación entre los estudios del poder y las decisiones de la política sobre la vida. La biopolítica y la población están directamente vinculadas; el alcance de su análisis es necesario para analizar la amenaza del bioterrorismo y su impacto en la población global:

Cuando el concepto de la biopolítica entró en la discusión de las ciencias sociales y humanas, se abren campos nuevos e inéditos en la investigación académica. Lo ha sido en un sentido, ya que las tecnologías de la información y la comunicación, el control y el manejo del poder sobre los individuos, las subjetividades y los cuerpos llegan a terrenos inusitados. (Tejada, 2010, p. 25).

La bioética se interesa por todos los aspectos de la vida, se fortalece día a día y los académicos impulsan con vigor la necesidad de preparar a los ciudadanos, al hombre de la calle, para enfrentar temas bioéticos universales que nos incumben a todos: a la comunidad científica, a las familias en su vida privada, a los profesionales de la salud y a los políticos. (Molina, 2011).

En su artículo de reflexión “Bioética y Terrorismo: una mirada inaplazable”, Ramírez (2014), establece el vínculo existente entre el evento terrorista y el efecto generado en el ser humano víctima de este fenómeno frente al análisis bioético realizado sobre el fenómeno del bioterrorismo:

El entendimiento del terror es fundamental para comprender el alcance del evento terrorista. Se evidencian, en primera instancia, unas consecuencias físicas dramáticas, las cuales dejan muertos, heridos y destrucción por doquier [...] Paralelo a estas se manifiestan unas características sociales, políticas, económicas y culturales que, por el dramatismo de las primeras, pasan inadvertidas. Estas segundas son la que más duran en el tiempo gracias a que cargan la memoria del evento. Pueden llegar a durar generaciones. (Ramírez, 2014, p.63).

Gran impacto y trascendencia reviste el estudio de la biopolítica, ya que estudia en gran medida los desafíos y retos propios de la convivencia del siglo XXI, desde la óptica de las revoluciones que han empezado a darse en el marco de la “racionalidad científica, tecnológica, política y jurídica” de cara a las amenazas, retos y desafíos que asechan el futuro de la comunidad global y que pueden perturbar de manera directa la seguridad y la supervivencia de los Estados.

La bioética es el camino que contribuirá a la asimilación tanto de manera individual como de forma colectiva, en los eventos enmarcados como terroristas y permitiría explicaciones lógicas de su ocurrencia, así como el efecto generado en la comunidad. (Ramírez, 2014), al respecto plantea:

Las dimensiones que el terror genera son muy complejas, en una sociedad como la colombiana que ha visto acontecer su historia reciente en una sucesión de eventos terroristas sin fin. Es fácil perder la sensibilidad y razón en una cadencia de esta naturaleza y la capacidad de reflexión ante la crisis social. (p.64).

El análisis y estudio antes expuesto, se ha ceñido a la rigurosidad de las consideraciones éticas, bioéticas y biopolíticas; condición que permite visualizar la manera en que la ética de la investigación es considerada como una disciplina aplicada en el ámbito académico cuyo propósito es analizar de una manera integral los problemas éticos que pueden generarse en las investigaciones propias de las ciencias sociales (ciencia política, el trabajo social, la sicología, la sociología, entre muchas otras). El perturbador fenómeno del bioterrorismo, considerado amenaza para la estabilidad de un Estado y que afecta a la seguridad nacional del mismo, se adapta a la definición emitida por Camus (1968) “sé únicamente que hay en este mundo plagas y víctimas y que hay que negarse tanto como le sea a uno posible a estar con las plagas”. (p.198).

Peñaranda (2015), en su documento “Sujeto, justicia social y salud pública”, comparte las cuatro tesis, que permiten establecer la necesidad de los Estados de velar por la convivencia pacífica, la salud pública y la justicia social con respecto a las amenazas emergentes (caso del bioterrorismo para Colombia), que de manera frontal impactan la estabilidad de los Estados, vulneran los derechos humanos y de manera general afectan a la salud pública:

Asumir una praxis de la salud pública, sustentada en una propuesta teórica de la justicia social que no visibilice al sujeto concreto y una consecuente concepción de salud fundamentada en la vida y el florecimiento humano conlleva un cambio profundo con respecto a lo que incluimos como objeto de la salud pública. (p.988).

En palabras de Cuevas, Mendieta y García (2018), se establece que:

[...] la integridad científica no se puede desagregar de los procesos sociales y contextos que acompañan a quienes llevan a cabo la investigación, bien sea en el campo universitario o desde cualquier otro estamento social influyente y significativo para la humanidad. (p.7).

Esta tesis que aplica de manera clara y total, aportando a la vez de manera decidida para la concesión del objetivo del presente documento un resumen desde la bioética y la biopolítica, los aspectos que configuran al bioterrorismo como una amenaza para el Estado colombiano, es con el propósito de que sirva como instrumento para la formulación de políticas públicas por parte del Alto Mando Militar y el conductor político del Estado colombiano.

Al realizar una reflexión bioética del bioterrorismo de cara al bioderecho y la seguridad nacional presentando su afectación para el Estado colombiano, Conde, Zárate y Gómez (2021), concluyen respecto a la necesidad de generar normatividad clara, amplia y con el suficiente soporte jurídico con el propósito de contener eficientemente la amenaza bioterrorista, en beneficio de los intereses nacionales:

El bioterrorismo está latente, intensifica y multiplica los riesgos biológicos, pone de manifiesto la vulnerabilidad mayor de la población civil con respecto a la militar y revelan la necesidad de una reflexión bioética con los dilemas y problemas que presenta para la ética de la vida en el marco del bioderecho y la seguridad nacional [...] el bioterrorismo es un asunto pendiente en la agenda del Legislador, en el sentido de incorporar en el ordenamiento jurídico desde la definición y las situaciones de impacto del bioterrorismo en el Estado colombiano, como un asunto de seguridad nacional, seguridad humana y seguridad ambiental, desde el diálogo de saberes inter y transdisciplinares de la bioética, en el marco del bioderecho interno. (p.25).

Conclusiones

Este letal fenómeno denominado bioterrorismo, requiere ser abordado a través de un proceso de análisis de generación de conocimiento en concordancia con la bioética, la biopolítica y el bioderecho. Para ello, es necesario el trabajo conjunto, coordinado e inter-agencial del sector defensa de la Nación y las diferentes instituciones del Estado colombiano en el marco de la Acción Unificada del Estado, para que desde un enfoque inter y transdisciplinar permitan una mejor comprensión, contextualización y análisis del bioterrorismo, con el fin de permitir a la comunidad nacional, regional y global gozar de opciones y alternativas para la solución de la problemática antes expuesta, en beneficio de la supervivencia humana, goce de los derechos fundamentales y por consiguiente de los intereses de la Nación.

La investigación realizada permite evidenciar que el bioterrorismo se constituye en una amenaza global, regional y nacional, afectando los intereses y la seguridad nacional en razón a su marcado impacto en el ámbito clínico, la bioseguridad y la salud pública. Se precisa para la formulación de políticas públicas que se aborde la problemática de manera consistente y se realice un proceso de análisis crítico que permita la generación de conocimiento en

beneficio de la comunidad nacional e internacional soportado en la bioética, la biopolítica y el bioderecho, que permita la toma de decisiones por parte del alto mando militar y el conductor político del Estado, con miras a la contención de esta amenaza global.

Se hace necesario generar líneas de investigación en las diferentes áreas del conocimiento a nivel de la Educación Superior y en beneficio de la Nación colombiana que permitan soportar la formulación de políticas públicas, planes, programas y campañas de tipo estratégico, orientadas por el gobierno nacional, con el ánimo de garantizar la mitigación de los riesgos generados por la amenaza del bioterrorismo: fabricación, utilización y manipulación de armas biológicas, químicas y nucleares, por ciudadanos colombianos o por parte de la comunidad internacional que interactúa de manera directa o indirecta con ésta; fortaleciendo los protocolos de bioseguridad, salud pública y seguridad ciudadana.

El bioterrorismo es un asunto y conducta punible pendiente de atención en la agenda del Legislador en Colombia, en el sentido que adolece de incorporar en el ordenamiento jurídico nacional su definición y caracterización, así como las situaciones de impacto de esta amenaza en el Estado colombiano con miras a garantizar la convivencia pacífica, la salud pública, la seguridad humana, la seguridad ambiental y por consiguiente la seguridad nacional; condiciones que deben soportarse con normatividad clara, legislación suficiente y jurisprudencia apropiada que vincule los diferentes campos del poder y las instituciones del Estado colombiano, fortaleciendo además los acuerdos internacionales y multilaterales de cooperación existentes en este sentido.

Una lección y referente de análisis, corresponde al camino recorrido por el Estado español para la formulación de la legislación aplicable a la contención del fenómeno del terrorismo: la Ley 29 de 2011 “Reconocimiento y Protección Integral de las Víctimas del Terrorismo”, soporte del estatuto nacional jurídico de las víctimas del terrorismo en el país ibérico. La eficacia en la aplicación de esta norma jurídica ha sido la inspiración y soporte de las políticas públicas sobre la materia que, a la postre, apuntan a la búsqueda de una mayor equidad en la asistencia a las víctimas, así como la necesidad de resolución y satisfacción de las expectativas de éstas que, de la mano de una acción indemnizatoria, son las acciones mínimas esperadas por parte de un Estado como protector de las garantías y derechos de sus nacionales.

Referencias

- Barriga, G. (2002). Bioterrorismo, los primeros casos. <http://www.medigraphic.com/pdfs/patol/pt-2002/pt023b.pdf>
- Beauchamp, T., y Childress, J. (2011). Principios de Ética Biomédica, de Tom L. Beauchamp y James F. Childress. *Bioética & Debat*, 17(64). http://www.ucv.ve/fileadmin/user_upload/facultad_agronomia/Produccion_Animal/Produccion_Animal/Bioetica.pdf
- Camus, A. (1968). La Peste. 11a Ed. Buenos Aires: Editorial Sur.
- Cardona, J. (s, f). De la Bioética a la Biopolítica, sus desafíos de cerca al siglo XXI. <https://encolombia.com/medicina/revistas-medicinas/academedicina/va-82/delabioeticaalabiopolitica/>
- Conde Mesa, J. H., Zárate Cuello, A. de J., y Gómez Pineda, F. H. (2021). Transición del terrorismo al bioterrorismo como una amenaza para la supervivencia humana: reflexión bioética en el marco del bioderecho y la seguridad nacional. *Via Inveniendi Et Iudicandi*, 16(2). <https://doi.org/10.15332/19090528.6779>
- Constitución Política de Colombia. (1991). Obtenido de <http://www.secretariasenado.gov.co/index.php/constitucion-politica>
- Cuevas Silva, J., Mendieta Izquierdo, G., y García Manso, A. (2017). Bioeditorial: Bioética e Integridad Científica. *Revista Latinoamericana de Bioética*, 18(34-1), 6-17. <https://doi.org/10.18359/rbi.3213>
- Fuerzas Militares de Colombia. (1996). Manual de Seguridad y Defensa Nacional (MANUAL FF.MM. 3-43. Reservado). Primera edición. Bogotá DC., Colombia: Imprenta y publicaciones de las Fuerzas Militares de Colombia.
- Franco, C., Rodríguez, A. y Santos, J. (2005). Agentes del bioterrorismo: preparándose para lo imposible. *Revista de investigación clínica*, 57 (5), 695-697. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0034-83762005000500007
- INTERPOL. (2020). Bioterrorismo. <https://www.interpol.int/es/Delitos/Terrorismo/Bioterrorism>
- Kottow, M. (2003). Bioterrorismo, biodefensa, bioética. *Cad. Salud Pública*. 19(1). (p.298). <https://www.scielo.br/pdf/csp/v19n1/14931.pdf>
- Luhmann, N. (1991). *Soziologie des Risikos*. Berlín: de Gruyter.
- Molina, N. (2011). ¿Qué es la Bioética y para qué sirve? Un intento de pedagogía callejera. <http://www.bioeticaunbosque.edu.co/publicaciones/Revista/Revista14/articulonelsonmolina.pdf>
- Novoa, E. (2009). Los usos Bioéticos de la vulnerabilidad, un acercamiento al desplazamiento forzado interno en Colombia. *Revista Colombiana de Bioética*, 4 (2), 165 – 196. <http://www.redalyc.org/pdf/1892/189214316008.pdf>
- Organización de las Naciones Unidas. ONU. (2008). Los Derechos Humanos, el Terrorismo y la lucha contra el Terrorismo. Genova. https://www.un.org/es/terrorism/ctif/wg_protectingrights.shtml
- Oromi, J. (2002). Bioterrorismo y contaminación del agua, 283. <https://www.elsevier.es/es-revista-medicina-integral-63-articulo-bioterrorismo-contaminacion-del-agua-13038570>
- Peñaranda, F. (2015). Sujeto, justicia social y salud pública. *Ciencia & Salud Colectiva*, 20(4):987- 996. DOI: 10.1590/1413-81232015204.00552014. http://www.scielo.br/pdf/csc/v20n4/es_1413-8123-csc-20-04-00987.pdf

- Ramírez, L. (2014). Bioética y Terrorismo: una mirada inaplazable. *Revista Colombiana de Bioética*, 9(2), 63 - 64. <http://www.redalyc.org/pdf/1892/189233271008.pdf>
- Rodríguez, T. (2012). El terrorismo y nuevas formas de terrorismo. *Espacios públicos*, 15(33), 72-95. Universidad Autónoma de México. Toluca. <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=67622579005>
- Soteras, F., y Pita, R. (2009). Posibilidad real de materialización de la amenaza NRBQ por grupos terroristas en España. *Real Instituto Elcano*, 35, 1 - 4. <http://biblioteca.ribei.org/1581/1/ARI-35-2011.pdf>
- Tejeda, J. (2010). Biopolítica, población y control. http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/art_revistas/pr.4713/pr.4713.pdf